



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

BASES DEL “XX PREMIO INTERNACIONAL DE ESCULTURA ANGEL ORENSANZ” PARA LA SELECCIÓN DEL DISEÑO Y POSTERIOR EJECUCIÓN DE UNA ESCULTURA AL AIRE LIBRE EN EL MUNICIPIO DE SABIÑÁNIGO.

BASE 1ª.-OBJETO DEL CONCURSO.

El objeto de las presentes Bases es la selección mediante concurso de proyectos, según el criterio de un Jurado nombrado al efecto, de un proyecto para la ejecución de una escultura al aire libre en el municipio de Sabiñánigo, con temática exclusiva: "Los Pirineos. Téngase en cuenta que los Pirineos no son un mero accidente geográfico sino que suponen un referente ecológico, paisajístico y etnográfico, un lugar de encuentro entre los pueblos de sus dos vertientes con estrechos lazos históricos, económicos, y culturales".

El concurso de proyectos con intervención de Jurado es anónimo y se convoca al amparo de lo establecido en el artículo 183 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). El concurso será abierto para la selección de mejor propuesta. Al concursante que resulte ganador se le adjudicará, un contrato de suministro-fabricación para la ejecución del diseño a tamaño real de la escultura que deberá tener aquellas dimensiones que el autor considere y podrá contar con pedestal o no, en función de las características del proyecto. La obra deberá construirse en un material resistente que no se deteriore al aire libre.

Hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento se compromete, si es necesario a construir un pedestal de hormigón de base cuadrada, de cómo máximo 2,00 m. de lado y una altura de 0,80 m. si bien este podría variar en función de la obra ganadora y de acuerdo con su autor.

El jurado podrá conceder cuantas menciones de honor considere oportunas, sin dotación económica alguna.

BASE 2ª.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Este contrato tiene carácter administrativo, y se registrá por lo establecido en estas Bases, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Ley 11/2023 de 30 de marzo, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, en el Real Decreto 1.098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y en las disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, en las normas de Derecho Privado aplicables por razón de la materia.

BASE 3ª.- DOTACIÓN ECONÓMICA.

Se establece un pago al concursante que resulte ganador y adjudicatario del concurso de proyectos de 3.000 €. Al ganador del concurso de proyectos se le adjudicará mediante contrato menor de suministro, un contrato de suministro-fabricación de la escultura a tamaño real por importe de 8.905,02 € IVA excluido.

BASE 4ª.- FINANCIACION DEL CONCURSO.

La financiación del contrato, será con cargo a la aplicación presupuestaria 3330-22706 Premio Ángel Orensanz del vigente presupuesto municipal.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

BASE 5ª.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 106 y 107 de la LCSP y atendiendo a la especial naturaleza del concurso, no se exige la constitución de garantía provisional ni definitiva.

BASE 6ª.- CAPACIDAD DE LOS CONCURSANTES.

Están capacitados para concursar todos los artistas, españoles o extranjeros, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia técnica o profesional (mediante curriculum) y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 71 de la LCSP como prohibitivas para contratar.

El ganador deberá acreditar su solvencia económico- financiera de forma previa a la ejecución de la obra definitiva.

BASE 7ª.- PROPOSICIONES. PUBLICIDAD. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. DOCUMENTACIÓN.

1. Lugar y plazo.- Las proposiciones se presentarán las Oficinas municipales del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Sabiñánigo de 8,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, del 6 al 20 de noviembre de 2023. No se admitirá obra alguna que sean registradas en el Ayuntamiento transcurrido dicho plazo.

2. Publicidad.- Antes del inicio del plazo de presentación de proposiciones se publicará el correspondiente anuncio en el "Perfil de Contratante" del Ayuntamiento de Sabiñánigo y en el BOP de Huesca.

3. Documentación.- Cada concursante presentará una sola proposición. Los artistas que presenten más de una proposición, serán excluidos del concurso. Toda la documentación deberá estar redactada en castellano.

Cada proposición se compondrá de la siguiente documentación:

SOBRE A, en cuyo anverso se hará constar exclusivamente lo siguiente: **SOBRE A para concurrir al XX Premio Internacional de Escultura "Angel Orensanz" para la selección del diseño y posterior ejecución de una escultura al aire libre en el municipio de Sabiñánigo y a continuación el lema o título que se da a la obra presentada a concurso.**

En el interior del sobre A los concursantes incluirán la siguiente documentación:

- Fotografía de la maqueta, indicando al dorso el título que se le da, y que deberá coincidir con el indicado en el exterior del Sobre.
- Ficha de la maqueta indicando el año de realización, técnica y materiales empleados y dimensiones y peso.
- Ficha de la obra definitiva, indicando materiales a emplear, dimensiones reales y peso final aproximado y una breve descripción con las instrucciones del montaje y del proyecto de ubicación definitiva.

Serán excluidos del concurso aquellas proposiciones que en el exterior o en el contenido del Sobre A recojan datos o signos externos que revelen la identidad del concursante o permitan conocerla o que no presenten los datos antes referidos.

SOBRE B, en cuyo anverso se hará constar exclusivamente lo siguiente **SOBRE B para concurrir al XX Premio Internacional de Escultura "Angel Orensanz" para la selección del diseño y posterior ejecución de una escultura al aire libre en el municipio de Sabiñánigo y a continuación el lema o título que se da a la obra presentada a concurso.**



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

En el interior del sobre B los concursantes incluirán la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o documento que haga sus veces
- Fotografía de la maqueta indicando al dorso el título que se le da, y que deberá coincidir con el indicado en el exterior del Sobre.
- Solicitud de participación, que contendrá la declaración responsable otorgada ante el órgano de contratación, de no estar incurso el licitador en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP y hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por la normativa vigente y declaración responsable de que es autor de la obra presentada y de que ésta es original, Currículum profesional del autor, principales obras realizadas y el destinatario, público o privado de las mismas, exposiciones en las que ha participado y descripción de los medios técnicos disponibles para la realización de la obra definitiva.

Serán excluidos del concurso aquellas proposiciones que en el exterior del Sobre B recojan datos o signos externos que revelen la identidad del concursante o permitan conocerla.

MAQUETA AMPLIABLE, sin ningún dato o signo externo que revele la identidad del concursante o permita conocerla. En caso contrario, serán excluidos. En la parte inferior de la maqueta se colocará una fotografía de la misma en la que constará el título o lema de la obra que deberá coincidir con el indicado en el exterior de los Sobres y el año de ejecución de la misma.

Todas las obras deberán respetar las siguientes normas en cuanto a medidas y pesos:

- Las maquetas ampliables nunca deberán superar los 80 cm. de altura, ni pesar más de 30 Kg. El ganador deberá entregar al Ayuntamiento una maqueta de su proyecto, para ser expuesta en el Museo Ángel Orensanz y Artes de Serrablo.
- La obra definitiva podrá tener el tamaño y peso que el autor considere si bien no podrá superar los 2m. de lado, siendo libre la altura. Deberá tener en cuenta así mismo, que la cimentación de la obra, debido a la ubicación de la misma, no podrá superar los 0,50 m.de profundidad.
- La obra deberá construirse en un material resistente que no se deteriore al aire libre.

El embalaje, transporte y seguros de la maqueta serán por cuenta del concursante, tanto en su entrega como en su recogida. Las maquetas deberán presentarse convenientemente protegidas por el concursante, aun cuando se entreguen personalmente, no haciéndose cargo el Ayuntamiento en ningún caso de los desperfectos que puedan sufrir en el transporte.

BASE 8ª.- CONDICIONES DE LA OBRA

La obra deberá ser de la autoría del concursante y original. Este extremo será acreditado mediante declaración responsable a incluir en el Sobre B (mediante cumplimentación del Anexo I)
No se admitirán copias de obras de otros artistas.

BASE 9ª.- EL JURADO. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

El Jurado está integrado por personas físicas independientes de los concursantes, adoptando sus decisiones de manera imparcial, atendiendo a los criterios indicados en estas bases

Serán funciones del Jurado:



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

a).-Abrir el Sobre A y examinar las maquetas ampliables. Si el jurado observara que en el exterior del Sobre A o en los datos contenidos en su interior se recojan datos que revelen la identidad del concursante, no examinará la propuesta y propondrá su exclusión al órgano de contratación. Igualmente propondrá la exclusión de aquellas obras que se compruebe que son copias de obras de otros artistas.

b).- Valorar las propuestas presentadas al concurso de proyectos. Aquellas que alcancen un mínimo de puntuación que será determinada por el Jurado, serán objeto de exposición e incluidas en el catálogo que el Ayuntamiento editará con tal ocasión. De las propuestas seleccionadas por haber superado la puntuación de corte, se elegirá a la ganadora con arreglo a los siguientes criterios de valoración:

- La originalidad. Hasta 10 puntos.
- La calidad y valor artístico del diseño. Hasta 10 puntos.
- Su relación artística con la temática del concurso. Hasta 10 puntos
- Idoneidad de la técnica y materiales a emplear en su materialización como escultura real. Hasta 10 puntos.
- La adaptación al entorno. Hasta 10 puntos.

El jurado podrá proponer el otorgamiento de cuantas menciones de honor considere preciso.

c) A continuación el Jurado celebrará reunión para desvelar la identidad del ganador del concurso y en su caso de los que hayan obtenido alguna mención de honor abriendo el Sobre B al objeto de comprobar que el concursante que haya obtenido la mayor puntuación concedida por el Jurado declara reunir los requisitos de solvencia técnica exigidos. Si el Jurado observara defectos materiales subsanables en la documentación presentada en el Sobre B por el candidato al que el Jurado haya atribuido la mayor puntuación, podrá conceder un **plazo no superior a diez días hábiles** para la subsanación a contar desde la fecha en que se le haga el requerimiento,

Transcurrido el plazo sin que el candidato al que el Jurado haya concedido la máxima puntuación presente haya subsanado satisfactoriamente, su oferta quedará excluida y podrá optar por requerir la documentación al concursante que haya obtenido la siguiente puntuación y así sucesivamente o proponer al órgano de contratación la renuncia a la adjudicación del concurso.

d).- Proponer la renuncia a la adjudicación del concurso al órgano de contratación por no reunir ninguna de las propuestas unas mínimas condiciones de calidad técnico-artística exigible. En tal caso los licitadores no tendrán derecho ni a reclamación ni a indemnización alguna

El Jurado estará compuesto por:

Presidenta:

- La Alcaldesa de Sabiñánigo y concejala de Cultura o persona en quien delegue

Vocales:

- Cinco personalidades de notoria competencia en el ámbito artístico designadas por la Alcaldía

Secretario:

- Un Funcionario de la Corporación. Sin voto.

La composición del Jurado se publicará en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días a la celebración de su sesión constitutiva.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

El Jurado celebrará sesión constitutiva dentro de los quince días posteriores a la finalización del plazo de presentación de propuestas previa convocatoria

Para su constitución y funcionamiento, deberán estar presentes, al menos, la mitad más uno de sus miembros con voz y voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos. En caso de empate el presidente dispone de voto de calidad.

El Jurado finalizará su función una vez haya evaluado y valorado todas las propuestas admitidas, de lo cual dejará constancia en la correspondiente acta.

BASE 10ª CLASIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS POR EL CONCURSANTE QUE HUBIERA OBTENIDO LA MAYOR PUNTUACIÓN.

El Órgano de Contratación, a la vista de la valoración de las propuestas efectuada por el Jurado clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y no excluidas y requerirá al concursante que se encuentre clasificado en primer lugar para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde aquél en el que haya recibido el requerimiento, presente:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o documento que haga sus veces
- Certificado de Agencia Tributaria y de la Seguridad Social que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Paralelamente, se requerirá a la Tesorería municipal para que emita certificado sobre cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
- Declaración apropiada de solvencia económica para la ejecución del contrato de suministro fabricación de la Escultura emitida expresamente por entidad financiera.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de presentación de toda la documentación señalada en el plazo señalado, se entenderá que el concursante ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al siguiente clasificado, por el orden determinado por el Jurado, o bien acordar la renuncia a la adjudicación del concurso.

BASE 11ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE FABRICACION

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la base 10.

La adjudicación, que será motivada, concretará y fijará los términos definitivos del contrato, se notificará al adjudicatario y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

BASE 12ª FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato de ejecución de la escultura deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.

BASE 13ª PROPIEDAD DE LA OBRA GANADORA DEL CONCURSO

La obra ganadora pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Sabiñánigo, quien la adquirirá de forma automática tras la adjudicación del proyecto y por plazo indefinido y se reserva todos los derechos sobre la misma, respetando el derecho moral reconocido a favor de los autores en el artº 14 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. El autor deberá entregar al Ayuntamiento una maqueta de la obra ganadora, que pasará a formar parte de los fondos del Museo Ángel Orensanz y Artes de



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Serrablo, donde será expuesta

BASE 14ª EXPOSICIÓN DE LAS OBRAS PRESENTADAS Y EDICIÓN DE CATÁLOGO.

Las obras presentadas que no hayan sido excluidas y hayan pasado la 1ª fase de selección, serán expuestas del 7 de diciembre de 2023 al 5 de enero de 2024 en la Sala Municipal de Arte de Sabiñánigo y/ o el Molino Periel y serán incluidas en el catálogo que se publicará con esta ocasión.

BASE 15ª RETIRADA DE LAS MAQUETAS

Las maquetas presentadas al concurso excepto la ganadora deberán ser retiradas antes del 26 de enero de 2024, en horario de 8 a 14 horas en días laborables, excepto sábados, a partir del siguiente de la clausura de la exposición, tras quedar acreditado haberse presentado al concurso, en el Área de Cultura del Ayuntamiento de Sabiñánigo, C/Coli Escalona, 21 ("Molino Periel"). 22600 Sabiñánigo. Vencido dicho plazo, el Ayuntamiento de Sabiñánigo devolverá las obras a la dirección que figure en la solicitud de participación a porte debido, debiendo por tanto correr cada participante con todos los gastos derivados de la devolución. El autor podrá renunciar a la devolución de la maqueta, siempre mediante presentación del escrito correspondiente (se admitirá la renuncia a través de solicitud presentada a la carpeta ciudadana o correo postal).

BASE 16ª.- EJECUCIÓN DE LA ESCULTURA POR EL GANADOR.

Como ya se ha indicado, al ganador del concurso de proyectos se le adjudicará mediante contrato menor de suministro, por importe de 8.905,02 €, IVA excluido, correspondiendo el IVA a la cantidad de 1.870,05 euros un contrato de suministro-fabricación para la ejecución del diseño como escultura a tamaño real que podrá tener las dimensiones que el autor considere adecuadas y deberá construirse en un material resistente que no se deteriore al aire libre.

La obra definitiva será ubicada en colaboración con su autor en la zona ajardinada de la rotonda de la C/ Billère, situada junto a la entrada del Parque Pirineos (ver croquis y fotografía en www.sabiñánigo.es) si bien el Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar la ubicación final de la obra, reservándose así mismo, el derecho a modificar su ubicación en el futuro en caso de ser necesario, siempre de acuerdo con el autor de la misma.

El ganador correrá con los gastos de realización de la escultura definitiva, elaboración del proyecto de instalación y transporte de la misma.

El Ayuntamiento asumirá los gastos de adecuación del entorno, pedestal si fuera necesario e instalación definitiva de la obra, comprometiéndose a construir un pedestal de hormigón de base cuadrada, como máximo de 2 m de lado por 0,80 m de altura, caso de ser necesario.

La escultura deberá hallarse instalada definitivamente en su ubicación antes del 30 de septiembre de 2024.

BASE 17ª.- PAGO.

El pago de los 3.000 € correspondientes al ganador del concurso de proyectos se efectuará una vez se adjudique el contrato de suministro-fabricación de la escultura a tamaño real. El pago de los 8.095,02 € IVA excluido correspondientes a la ejecución de la escultura a tamaño real, se efectuará una vez se produzca la recepción de la escultura por el Ayuntamiento.

A las cifras anteriores se les aplicará el porcentaje de retención fiscal correspondiente.

El pago de las dotaciones económicas otorgadas, tanto por el concurso como por la ejecución de la escultura a tamaño real se efectuará previa presentación de facturas, debidamente conformadas y



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

aprobadas por el órgano competente, que reúnan los requisitos exigidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación

BASE 18ª RESOLUCION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO FABRICACION POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA E INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS Son causas de resolución del contrato las previstas en la legislación de contratos del sector público. La resolución del contrato requerirá la tramitación del correspondiente expediente con audiencia al contratista. En caso de que la causa de la resolución del contrato sea por causa imputable exclusivamente al contratista la Administración podrá imponer al contratista una indemnización por los daños y perjuicios irrogados al interés público que se cuantificara en hasta el 75 por ciento de la cuantía del premio.

BASE 19ª.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano competente de este Ayuntamiento, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse el recurso potestativo de reposición o habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases. Los autores que participen en el certamen autorizan al Ayuntamiento de Sabiñánigo de forma no exclusiva al ejercicio de los derechos de exposición pública, reproducción y de distribución de las obras presentadas a los efectos de realizar la exposición correspondiente con las obras seleccionadas y difundir entre el público el catálogo de la misma y por tanto se responsabilizan de los pagos o reclamaciones que pudiesen presentarse por aquellas entidades de propiedad intelectual a las que estuviesen adscritos.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
(A INCLUIR EN EL SOBRE B)

D./D.^a _____ con DNI
_____ y domicilio en c/
_____ de _____, teléfono
_____ y e-mail _____ enterado del concurso de
proyectos para la ejecución de escultura al aire libre (XX Premio internacional de Escultura
“Ángel Orensanz”) convocado por el Ayuntamiento de Sabiñánigo enterado de las condiciones
y requisitos que se exigen en las Bases que rigen el concurso, se compromete, caso de resultar
ganador del mismo, a llevar a cabo la ejecución de la escultura denominada con el título o lema
_____ a tamaño real con estricta
sujeción a lo previsto en las Bases, así como a cumplir con todos los requisitos para ser
beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de
noviembre.

Así mismo, **declaro bajo mi responsabilidad** que soy el autor de la obra presentada, que es original, que acepto la totalidad de las Cláusulas contenidas en las Bases y que no me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas establecidas en el artículo 71 de la LCSP y me hallo al corriente de mis obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Hacienda Municipal no teniendo con ninguna de dichas Administraciones deudas en periodo ejecutivo de pago, encontrándome también al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como contar con solvencia económica para la ejecución del contrato de suministro-fabricación de la Escultura, en caso de resultar ganador del premio . Así mismo me comprometo a someterme a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir derivados del concurso o la ejecución de la escultura, con renuncia en su caso al fuero extranjero que pudiera corresponderme

En _____, a _____ de _____ de
(fecha y firma del concursante)

SRA. ALCALDESA DE SABIÑÁNIGO